

Criterio de Fruta Fresca para Las organizaciones de trabajo contratado - Prima Fairtrade (requisito 3.1.3)

Mientras exista una brecha entre el salario digno **neto** de referencia, y el salario **neto** en efectivo más bajo recibido por los trabajadores, se desembolsa equitativamente como bonificación Fairtrade, hasta el 30% de la Prima FT¹, según el tiempo realizado por aquellos trabajadores que tienen derecho a beneficiarse de ella. Para ambos salarios, el "neto" se refiere al nivel del "**dinero en efectivo que se lleva a casa**", que es el salario neto en efectivo recibido por los trabajadores, generalmente en cada nómina, después de deducir del salario bruto, los impuestos y las retenciones exigidas por la ley, y después de excluir las formas de remuneración y deducciones indicadas por la metodología Anker (que se muestra en la página 3 del documento explicativo "Cálculo de los salarios del Criterio para Fruta Fresca"). El término "generalmente percibido en cada nómina" significa que las prestaciones anuales en efectivo, como los sueldos 13 y 14, la prima del día de la independencia nacional, etc. (que se reciben en efectivo una vez al año), también se excluyen del cálculo del salario neto percibido y del salario digno neto de referencia.

¹ **Para empresas de trabajo contratado: Planificar sus proyectos de la Prima Fairtrade, de acuerdo con el Criterio Fairtrade.** No importa cómo esté redactado un Criterio, a menudo hay espacio para diferentes interpretaciones. Nos gustaría señalar algunas reglas relativas al uso de la Prima Fairtrade, que a veces han dado lugar a malentendidos en el pasado. Con las explicaciones y los ejemplos que aparecen a continuación, esperamos ayudar a evitar las no conformidades con respecto al uso de la Prima.

¿Quién puede beneficiarse de los proyectos de la Prima Fairtrade, cuando la legislación local permite que los directivos se sindicalicen? El Criterio Fairtrade para trabajo contratado define, que son los trabajadores los que deben beneficiarse de la Prima Fairtrade. La definición de "trabajador" establece: "(...) *El término se restringe al personal que se puede sindicalizar y, por lo tanto, los mandos intermedios y superiores y otros profesionales, generalmente no se consideran trabajadores.*"

¿Significa esto que si la legislación local permite que los niveles jerárquicos superiores, como los puestos directivos, estén sindicalizados, pueden estos niveles beneficiarse también de los proyectos de la Prima? La respuesta es no: no es así. Fairtrade International, como organismo normativo, ha confirmado que la intención del Criterio Fairtrade no es apoyar a la dirección o a los profesionales superiores o intermedios con éstos proyectos de Prima. La última parte de la definición "*los mandos intermedios y superiores y otros profesionales, generalmente no se consideran trabajadores*" siempre tiene prioridad. Por lo tanto, aunque la legislación local permita la sindicalización de los cargos de dirección, las personas en estas funciones no se consideran como "*trabajadores*". Dada esta aclaración, nuestros auditores seguirán planteando una no conformidad relacionada con el uso de la Prima, si identifican tales situaciones.

[FLOCERT Newsletter - June 2018](#)

Los siguientes son ejemplos de trabajadores que pueden beneficiarse de la Prima Fairtrade:

- Trabajadores agrícolas (siembra, cosecha, fumigación);
- Supervisores / Capataces (coordinación, sin poder de sanción);
- Trabajadores de la planta de empaque y procesamiento;
- Trabajadores de mantenimiento (plomero, electricista, mecánico, albañil, etc.);
- Trabajadores de oficina (secretaría, entre otros);
- Otros (conductores, trabajadores de almacén, limpiadores, cocineros, jardineros, enfermeros, guardias de seguridad, etc.).

Los siguientes son ejemplos de trabajadores que no pueden beneficiarse de la Prima Fairtrade:

- Directivos de nivel medio y superior (cargos con derecho a tomar decisiones como contratar o despedir al personal, aplicar sanciones disciplinarias, aplicar la promoción del personal o fijar los salarios)
- Profesionales de nivel medio y superior (ingenieros, médico de empresa, personal contable formado, supervisores superiores, profesionales de la salud y la seguridad en el trabajo);
- Directivos (director de recursos humanos, director de finanzas, director administrativo, director de la planta de empaque, director de producción).



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

FAIRTRADE INTERNATIONAL – STANDARDS & PRICING

Conforme al requisito 3.1.3 de los Criterios de comercio justo Fairtrade para Fruta Fresca, aplicables a situaciones de trabajo contratado, si la brecha salarial se cierra con el uso de menos del 30% de la Prima Fairtrade, sólo podrá utilizarse una parte del 30% de ésta. El requisito 3.1.3 también indica que, la Prima Fairtrade utilizada, tiene que ser distribuida equitativamente entre todos los trabajadores elegibles, según su tiempo de trabajo. Fairtrade International ha desarrollado la Herramienta 3.1.4 para calcular: a) la cantidad del 30% de la Prima Fairtrade que puede utilizarse (Tabla 1) y b) la cantidad que debe desembolsarse por trabajador elegible, considerando el tiempo que él o ella haya invertido (Tabla 2).



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

FAIRTRADE INTERNATIONAL – STANDARDS & PRICING

Tabla 1. Cantidad del 30% de la Prima Fairtrade que se puede utilizar

Descripción	Unidad	Cálculo	Plantación A	Plantación B	Plantación C	Plantación D
• Número de trabajadores elegibles ²	Trabajadores		150	115	130	90
• Número de trabajadores en ETC ³	Trabajadores en ETC	[1]	141	107	123	85
• Salario digno neto en efectivo	pesos/mes/trabajador	[2]	9,394	9,394	9,394	9,394
• Neto FBW70%	pesos/mes/trabajador	[3]	6,594	6,594	6,594	6,594
• Salario neto más bajo percibido por los trabajadores	pesos/mes/trabajador	[4]	8,030	8,239	7,401	8,449
• Brecha salarial por mes y por trabajador	pesos/mes/trabajador	[5]: si [2]>[3]o[4] entonces 0, si no [2]-máx.([3],[4])	1,364	1,155	1,994	945
• Brecha salarial por mes	pesos/mes	[6] = [1]*[5]	192,386	123,977	244,301	80,414
• 100% Prima Fairtrade	pesos/mes	[7]	184,800	472,500	252,000	514,500
• 30% Prima Fairtrade	pesos/mes	[8] = 0.3*[7]	55,440	141,750	75,600	154,350
• Cantidad del 30% de Prima que se puede utilizar	pesos/mes	[9]: si [6]≥[8] entonces [8] si no [6]	55,440	123,977	75,600	80,414
• Diferencia salarial restante	pesos/mes	[10] = [6]-[9]	136,946	0	168,701	0
			Sin cerrar totalmente	Completamente cerrada	Sin cerrar totalmente	Sin cerrar totalmente

² Trabajadores elegibles se refiere a los que pueden beneficiarse de la Prima Fairtrade.

³ El cálculo del número de trabajadores en Equivalencia a Tiempo Completo, es la cifra de trabajadores elegibles (que tienen los mismos días programados por semana de los demás trabajadores), multiplicada por los días programados por semana, dividida por los días del empleador para una semana de trabajo a tiempo completo y establecida por Anker, que es de 5,5 días por semana, teniendo en cuenta 8 horas de trabajo por día y por lo tanto no se deben contar las horas extras. El siguiente ejemplo corresponde a la plantación B, que cuenta con 115 trabajadores elegibles, lo que representa 107 trabajadores en jornada completa (ETC):



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

FAIRTRADE INTERNATIONAL – STANDARDS & PRICING

Número de trabajadores elegibles ² (con los mismos días de trabajo programados por semana)	Días programados de los trabajadores por semana	Días de trabajo del empleador para una semana de trabajo a tiempo completo	Cálculo	Número de trabajadores en ETC
72	5.5	5.5	$72 * 5.5 / 5.5 =$	72.00
25	5	5.5	$25 * 5 / 5.5 =$	22.73
10	4.5	5.5	$10 * 4.5 / 5.5 =$	8.18
3	4	5.5	$3 * 4 / 5.5 =$	2.18
1	3.5	5.5	$1 * 3.5 / 5.5 =$	0.64
2	3	5.5	$2 * 3 / 5.5 =$	1.09
1	2	5.5	$1 * 2 / 5.5 =$	0.36
1	1	5.5	$1 * 1 / 5.5 =$	0.18
115				107



Las plantaciones B y D no necesitan utilizar todo el 30% de la Prima Fairtrade, porque con sólo el 26% (123.977/472.500) y el 16% (80.414/514.500) de la Prima Fairtrade, respectivamente, se cierra la brecha salarial. Para las plantaciones A y C, la brecha salarial no se cierra, incluso utilizando la totalidad del 30% de la Prima Fairtrade. La brecha salarial restante es de 136.946 y 168.701 pesos/mes, respectivamente. El hecho de que no se haya cerrado del todo, no significa que exista una no conformidad. Significa que aún persiste una brecha salarial.

Tabla 2. Desembolso de la cantidad de la Prima Fairtrade utilizada, de acuerdo con el tiempo de trabajo de los trabajadores

Herramienta 3.1.3																																																									
La herramienta 3.1.3 calcula: a) la cantidad del 30% de la Prima Fairtrade que puede utilizarse y b) la distribución de la cantidad de la Prima Fairtrade utilizada, según el tiempo laboral de los trabajadores. Por favor, rellene las casillas en blanco.																																																									
- Seleccione el país :	Mexique																																																								
- El salario bruto mensual más bajo pagado ¹ a los trabajad	8,579	pesos/mes/trabajador																																																							
- Superficie de producción:	360	hectáreas																																																							
- Productividad/rendimiento:	2,500	cajas18,14kg/hectárea/año																																																							
- Volumen de venta en condiciones Fairtrade :	30%	% del total de ventas																																																							
- Tasa de cambio:	21	pesos/dólares EE.UU																																																							
¹ El valor del salario bruto se refiere a la cantidad que recibe un trabajador por el trabajo que realiza, en este caso la cantidad más baja durante un mes, antes de las retenciones a los ingresos, los impuestos, las deducciones y las cotizaciones exigidas por la ley y antes de conceder las prestaciones en especie. En algunos países, al salario "bruto" también se le llama salario "básico".																																																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Número de trabajadores elegibles²</th> <th rowspan="2">tiempo de trabajo³ en días/semana</th> <th colspan="2">Cantidad del 30% de la FP que se puede utilizar y distribuir por trabajador, de acuerdo con su jornada</th> </tr> <tr> <th>pesos/mes</th> <th>pesos/meses/trabador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>5,5 días/semana</td> <td>83,141</td> <td>1,155</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>5 días/semana</td> <td>26,244</td> <td>1,050</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>4,5 días/semana</td> <td>9,448</td> <td>945</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4 días/semana</td> <td>2,519</td> <td>840</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>3,5 días/semana</td> <td>735</td> <td>735</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>3 días/semana</td> <td>1,260</td> <td>630</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2,5 días/semana</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>2 días/semana</td> <td>420</td> <td>420</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1.5 días/semana</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1 días/semana</td> <td>210</td> <td>210</td> </tr> <tr> <td>115</td> <td>Total trabajadores</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>107</td> <td>Trabajadores en FTE</td> <td>123,977</td> <td>pesos/mes</td> </tr> </tbody> </table>	Número de trabajadores elegibles ²	tiempo de trabajo ³ en días/semana	Cantidad del 30% de la FP que se puede utilizar y distribuir por trabajador, de acuerdo con su jornada		pesos/mes	pesos/meses/trabador	72	5,5 días/semana	83,141	1,155	25	5 días/semana	26,244	1,050	10	4,5 días/semana	9,448	945	3	4 días/semana	2,519	840	1	3,5 días/semana	735	735	2	3 días/semana	1,260	630		2,5 días/semana			1	2 días/semana	420	420		1.5 días/semana			1	1 días/semana	210	210	115	Total trabajadores			107	Trabajadores en FTE	123,977	pesos/mes		
Número de trabajadores elegibles ²	tiempo de trabajo ³ en días/semana			Cantidad del 30% de la FP que se puede utilizar y distribuir por trabajador, de acuerdo con su jornada																																																					
		pesos/mes	pesos/meses/trabador																																																						
72	5,5 días/semana	83,141	1,155																																																						
25	5 días/semana	26,244	1,050																																																						
10	4,5 días/semana	9,448	945																																																						
3	4 días/semana	2,519	840																																																						
1	3,5 días/semana	735	735																																																						
2	3 días/semana	1,260	630																																																						
	2,5 días/semana																																																								
1	2 días/semana	420	420																																																						
	1.5 días/semana																																																								
1	1 días/semana	210	210																																																						
115	Total trabajadores																																																								
107	Trabajadores en FTE	123,977	pesos/mes																																																						
² Trabajadores elegibles se refieren a los trabajadores que tienen derecho a la Prima Fairtrade																																																									
³ Las horas extraordinarias no se consideran tiempo de trabajo																																																									
		<table border="1"> <tbody> <tr> <td>100%de laPrima FT :</td> <td>472,500</td> <td>pesos/mes</td> </tr> <tr> <td>30%de laPrima FT :</td> <td>141,750</td> <td>pesos/mes</td> </tr> <tr> <td>Distribución Prima FT :</td> <td>123,977</td> <td>pesos/mes</td> </tr> </tbody> </table>	100%de laPrima FT :	472,500	pesos/mes	30%de laPrima FT :	141,750	pesos/mes	Distribución Prima FT :	123,977	pesos/mes																																														
100%de laPrima FT :	472,500	pesos/mes																																																							
30%de laPrima FT :	141,750	pesos/mes																																																							
Distribución Prima FT :	123,977	pesos/mes																																																							
PFT : PrimaFT o Prima Fairtrade ETC: Equivalente a tiempo completo																																																									

La Herramienta 3.1.4 calcula el número de trabajadores en jornada completa (ETC), la cifra del 30% de la Prima Fairtrade que se puede utilizar y el desembolso de la Prima Fairtrade por trabajador elegible, según su tiempo de trabajo. La tabla 2 muestra el caso de la plantación B, que ya se presentó en la tabla 1. En este caso, la plantación B tiene 115 trabajadores, de los cuales 75 trabajan una media de 5,5 días a la semana; 25 trabajan 5; 10 trabajan 4,5; 3 trabajan 4; 1 trabaja 3,5; 2 trabajan 3; 1 trabaja 2; y 1 trabajador labora 1 día a la semana.

La cantidad del 30% de la PF que se puede utilizar es de 123.977 pesos/mes. El desembolso entre los trabajadores, considerando su tiempo de trabajo es:



- a) 72 trabajadores, que realizan 5,5 días a la semana, recibirán 1.155 pesos/mes cada uno;
- b) 25 trabajadores, que realizan 5 días a la semana, recibirán 1.050 pesos/mes cada uno;
- c) 10 trabajadores, que realizan 4,5 días a la semana, recibirán 945 pesos/mes cada uno;
- d) 3 trabajadores, que realizan 4 días a la semana, recibirán 840 pesos/mes cada uno;
- e) 1 trabajador, que realiza 1 día a la semana, recibirá 735 pesos/mes;
- f) 2 trabajadores, que realizan 3 días a la semana, recibirán 630 pesos/mes cada uno;
- g) 1 trabajador, que realiza 2 días a la semana, recibirá 420 pesos/mes;
- h) 1 trabajador, que realiza 1 día a la semana, recibirá 210 pesos/mes.

El requisito 2.1.20 de los Criterios de Fairtrade para Trabajo contratado ([Fairtrade Standards for Hired Labour](#)), con respecto al desembolso del 20% de la Prima Fairtrade, si los trabajadores así lo deciden. El uso de la cantidad de la Prima de Comercio Justo, debido al requisito 3.1.3 de los Criterios Fairtrade de fruta fresca para trabajo contratado ([Fairtrade Standards for Fresh Fruit for Hired Labour](#)), puede añadirse al requisito 2.1.20 existente, si los trabajadores así lo deciden.

Histórico de cambios

Fecha de publicación	Cambios
27.05.2021	Primera versión
04.08.2021	Documento explicativo sobre el cálculo de la cantidad de la Prima Fairtrade que se puede utilizar y cómo desembolsarla entre los trabajadores con derecho a ella, teniendo en cuenta su tiempo realizado.